

Ciudad de México, a 06 de abril de 2026

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN  
PARA LA OCUPACIÓN DE VACANTES DE LA  
SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo establecido en los numerales 5, 6, 11 al 19, 22 y 23 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, a través de la Secretaría Ejecutiva:

**CONVOCA**

A todas las personas servidoras públicas de: Secretaría de Bienestar e Igualdad Social; Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación; Instituto de las Personas con Discapacidad; Instituto de la Juventud; Procuraduría Social y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todas de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de elección para integrar el Comité de Ética, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 22 de enero de 2025 se designó la Presidencia y las Secretarías Ejecutiva y Técnica del Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social. El 31 de enero se lanzó la primera convocatoria para iniciar el proceso de conformación del Comité, contando hasta ese momento con las autorizaciones para que tanto el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED) como el Instituto de las Personas con Discapacidad (INDISCAPACIDAD) pudieran integrarse al mismo.

A través de los oficios SCG/DGNAT/DN/UEP/PCI/015/2024 y SCG/DGNAT/DN/UEP/PCI/027/2025, se aprobó la integración del Instituto de la Juventud, la Procuraduría Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia al proceso, lo que motivó que se emitiera convocatoria para la elección de integrantes; sin embargo, no se presentaron suficientes personas servidoras públicas en las candidaturas para ser miembros del Comité de Ética, por lo que se realizó el supuesto de realizar un sorteo para establecer a los miembros titulares y suplentes del Comité de Ética, en términos de lo dispuesto en el numeral 22 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el 28 de julio de 2025 se celebró la sesión para elección por sorteo de personas integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, encabezada por la Presidencia, en asistencia de la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva del Comité, en presencia de representantes de los órganos sectorizados a la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México.

Es así que el 27 de agosto de 2025 en el Templo de Corpus Christi, ubicado en Av. Juárez 44, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, se celebró la sesión de instalación del Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

**SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**

El Comité de Ética es un órgano de carácter honorífico y plural conformado por nueve personas servidoras públicas de distintos niveles jerárquicos de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, del Instituto de las Personas con Discapacidad, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; de las cuales, tres han sido designadas conforme a los lineamientos citados y seis titulares con sus respectivos suplentes; con voz y voto nominadas y electas democráticamente cada tres años de forma parcial por el personal del mismo ente público; privilegiando una representación equitativa de hombres y

mujeres, teniendo como categorías participantes las siguientes:

- a) Dirección General
- b) Dirección de Área
- c) Subdirección
- d) Jefatura de Departamento
- e) Líder Coordinador
- f) Operativo.

A la fecha en que se emite la presente convocatoria, tres servidores públicos integrantes del Comité de Ética informaron que perdieron los requisitos necesarios para desempeñar el cargo.

En este sentido, se busca obtener aspirantes para obtener la candidatura del puesto de Jefatura de departamento en calidad de integrante suplente y Líder coordinador en calidades de integrante titular y suplente.

### **TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con el cargo de Jefe de Unidad Departamental o de Líder Coordinador al momento de la elección.

II. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de dos años en la institución, sin importar la unidad administrativa de adscripción; o en su caso una antigüedad de tres años en el servicio público.

III.- No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social o sus órganos sectorizados, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados.

IV.- Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal por resolución o sentencia firme.

### **CUARTA: ETAPAS Y PLAZOS**

La Presidencia del Comité de Ética, a través de la Secretaría Ejecutiva, emite la convocatoria interna para la elección de las personas integrantes, la cual se difundirá durante diez días hábiles comprendidos del 07 al 20 de abril de 2026, a través del portal electrónico y redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social y de cada ente público que se adhirió al referido Comité, a fin de asegurar que todo el personal esté informado sobre esta actividad.

**ETAPA DE NOMINACIÓN:** El personal del nivel señalado en el último párrafo de la base segunda de la presente convocatoria de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social y de sus órganos sectorizados, podrá auto postularse o nominar a otra persona de su mismo nivel jerárquico para ser candidato a integrar el Comité de Ética, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad, en el periodo comprendido del 21 al 27 de abril de 2026.

La presidencia del Comité de Ética, recibirá las nominaciones de esta convocatoria en un horario de 9:00 a 17:00 horas tanto de manera física, a través del escrito correspondiente como de manera electrónica dirigida al correo c.etica.sebien@gmail.com, a través de la entrega de la papeleta de nominación completamente requisitada, misma que se acompaña a esta convocatoria como anexo 1, y será dirigido a la Secretaría Ejecutiva. Una vez concluido el periodo de nominación no se recibirán postulaciones extemporáneas.

Las personas que sean nominadas por otras, de su mismo nivel jerárquico, serán informadas de su nominación, a efecto de que se lleve a cabo su registro, mediante el llenado del formato de “papeleta de nominación”, conforme al párrafo que antecede.

**ETAPA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE ASPIRANTES Y PERSONAS NOMINADAS:** Una vez concluida la etapa de nominación, el Presidente del Comité de Ética, con el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, deberán cerciorarse que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos

de elegibilidad, procediendo a realizar el registro correspondiente como candidatos de aquellas personas que cumplan con los mismos, haciéndoles de su conocimiento su registro mediante el correo electrónico proporcionado, que hará las veces de notificación personal. Esta etapa se realizará del 28 al 30 de abril de 2026.

**ETAPA DE DIFUSIÓN:** Una vez cerradas las nominaciones, se difundirán las candidaturas en medios electrónicos (páginas oficiales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, del Instituto de las Personas con Discapacidad, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) del 04 al 08 de mayo del año en curso, quedando prohibido emplear medios diversos o erogar cualquier tipo de recurso público o privado para esta actividad.

**ETAPA DE ELECCIÓN:** : Cerrada la etapa de difusión, se convocará al personal de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, del Instituto de las Personas con Discapacidad, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que, durante el período del 11 al 15 de mayo de 2026, emitan su voto a favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico.

El proceso de elección, se llevará a cabo de manera electrónica, a través de la Plataforma de Votación SICE, implementada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a la que se puede ingresar en la siguiente liga: <https://sice.cdmx.gob.mx/vota/> en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante el período de votación señalado en el párrafo anterior.

El personal que desee emitir su voto, deberá de realizar su registro, de manera previa al período de votación, a través de la liga electrónica: <https://sice.cdmx.gob.mx/vota/> dando clic en el recuadro de “Inicio de sesión” (Usuario), debiendo crear una cuenta con los datos requeridos por la plataforma y, una vez que sea aprobada su solicitud como “usuario”, se hará llegar la respectiva contraseña al correo electrónico proporcionado, datos con los cuales podrán acceder a la plataforma en el período de votación para emitir el sufragio correspondiente; una vez concluido el periodo de elección, no se recibirán votos extemporáneos.

## **QUINTA: REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Concluido el periodo de votación, la Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, realizará el conteo de los votos, mismo que presentará a la Presidencia para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a través de los medios electrónicos oficiales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, del Instituto de las Personas con Discapacidad, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tales como las páginas oficiales y redes sociales, de cada uno, a más tardar el día 19 de mayo del presente año.

Las personas que obtengan el mayor número de votos, serán designadas como integrante titular y suplentes en dicho Órgano Colegiado.

La Presidencia notificará a través de oficio a la persona servidora pública que resultó electa como suplente, a quien posteriormente se les convocará a la segunda sesión ordinaria del Comité, en la cual se les tomará protesta y será asentada en el acta correspondiente.

En caso de no presentarse aspirantes o nominaciones a candidaturas para formar parte del Comité de Ética, o bien, éstas hubieren sido declinadas, la Presidencia del Comité en coordinación con la Unidad Administrativa encargada de capital humano, llevará a cabo un sorteo del que se obtengan una persona de la cual fungirá como suplente.

## **SEXTA: CONTROVERSIAS.**

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del Comité de Ética Secretaría de Bienestar e Igualdad Social.